

CIRCULAR EXTERNA No 13 DE 2026**24 FEBRERO 2026****BOGOTÁ D.C.**

Programa Territorio de Oportunidades 2026

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS, Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS
ASUNTO: Apertura Programa Territorios de Oportunidad 2026 – Nuevos Beneficiarios

De conformidad con la dispuesto en el comité operativo del Contrato No. 057 2025 suscrito entre FINAGRO y la Fundación Opportunity International Colombia, por medio de la presente circular se informa la apertura del Programa Territorios de Oportunidad vigencia 2026 para los Departamentos de **Atlántico, Antioquia, Bolívar y Córdoba**, cuyas condiciones de acceso se describen en el Anexo Operativo de la presente circular en aspectos relacionados con:

1. **Objetivo:** Apoyar a los productores ubicados en los departamentos de Atlántico, Antioquia, Bolívar y Córdoba, con el pago de la comisión del FAG incluido IVA, que respaldan nuevas operaciones de crédito en condiciones FINAGRO.
2. **Beneficiarios:** serán los pequeños productores de ingresos bajos y pequeños productores Hombres y Mujeres, que realicen inversiones en los departamentos de Atlántico Antioquia, Bolívar y Córdoba.
3. **Monto y plazo del Crédito:** El valor de cada uno de los créditos registrados para el beneficio podrá ser de hasta veinte millones de pesos (\$20.000.000) y hasta de 36 meses de plazo.
4. **Garantías FAG:** El Fondo Agropecuario de Garantías -FAG, respaldará los créditos de acuerdo con el tipo de productor y el saldo del capital del crédito, conforme las condiciones descritas en el Título 2 del Manual de Servicios.
5. **Subsidio para el pago de la Comisión FAG:** Se reconocerá a través de este programa un subsidio del 100% del valor de las comisiones incluido el IVA. Por consiguiente, no dará



lugar al cobro de comisiones para el Intermediario Financiero ni para el beneficiario final del crédito.

- 6. Vigencia:** Las operaciones se registrarán en orden de registro ante FINAGRO y hasta el 30 de junio de 2026.

Se adjunta a la presente circular el Anexo Operativo “Territorios de Oportunidades para los Departamentos de Atlántico, Bolívar, Córdoba y Antioquia” y reemplaza el informado mediante las Circulares Externas 24 y 84 de 2025.

Lo dispuesto aplica para las operaciones de crédito autorizadas en el sistema AGROS o presentadas a través del archivo de cargue masivo y registradas o redescontadas en FINAGRO a partir del día **02 de marzo de 2026**.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones de Financiamiento, la Vicepresidencia de Asuntos Estratégicos y Sostenibilidad, la Dirección de Garantías de FINAGRO.

Cordial saludo,

Jimena Ruiz Velásquez
Vicepresidenta Jurídica
FINAGRO

Proyectó: Gloria Suárez -Profesional Líder. Vicepresidencia Jurídica/ Nidyan Pinzón Profesional Líder Vicepresidencia de Asuntos Estratégicos y Sostenibilidad
Revisó y aprobó: Jimena Ruiz –Vicepresidenta Jurídica / Rolando Monroy Vicepresidente de Operaciones/ Julián García Vicepresidente de Asuntos Estratégicos y sostenibilidad/Edwin Sánchez Director de Garantías